

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 1

Presentada por: Administración

Serie 1983-84

PARA CREAR VARIAS PLAZAS EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y HACER LA CORRESPONDIENTE TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : Los servicios cada vez mayores que presta el Municipio de Guaynabo a su ciudadanía y la expansión de más facilidades deportivas, culturales, sociales, etc, demanda más personal idóneo y capacitado de manera que el servicio siempre se mantenga a un nivel óptimo como lo exige la gran ciudad de Guaynabo.
- Por Cuanto : La creación de nuevas plazas hace necesario efectuar transferencias de crédito entre partidas del presupuesto en vigor.
- Por Cuanto : Es facultad de la Honorable Asamblea Municipal la creación de puestos que sean necesarios para una mejor Administración Municipal.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE JULIO DE 1983.
- Sección 1ra : Crear como por la presente se crean los siguientes puestos en los correspondientes departamentos.

<u>DEPENDENCIA</u>	<u>TITULO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUELDO</u>
<u>Oficina del Alcalde</u>			
22.10.01.111	Telefonista Recep. Func. Eject. I	3(360-480) 15(515-675)	\$ 360.00 \$ 555.00
<u>Ayuda al Ciudadano</u>			
22.10.02.111	Coord. Rel Com.	14(500-550)	\$ 500.00
<u>Obras Públicas</u>			
25.10.01.111	Oficinista I	2(350-470)	\$ 350.00
<u>Programa Bibliotecas</u>			
26.10.03.111	Aux. Biblioteca	1(340-460)	\$ 340.00
<u>Fac. Deportivas</u>			
26.10.07.111	Oficinista I Tecn. Boxeo	2(350-470) 24(710-950)	\$ 350.00 \$ 800.00
<u>Serv. Administrativos</u>			
30.10.01.111	Conserje	1(340-460)	\$ 340.00
<u>Centro de Salud</u>			
46.10.01.111	Enf. Graduada I Conserje	13(485-645) 1(340-460)	\$ 485.00 \$ 340.00

DEPENDENCIA	TITULO	ESCALA	SUELDO
<u>Programa Dispensario</u>			
46.10.02.111	Conserje	1(340-460)	\$ 340.00
	Aux. Hospital	5(380-500)	\$ 380.00
	Oficinista I	2(350-470)	\$ 350.00
	Oficinista I	2(350-470)	\$ 350.00

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar las siguientes transferencias de crédito:

DE LA PARTIDA:

30.1.112 - Sueldos Puestos Transitorios..... \$ 64,240.00

A LAS PARTIDAS:

22.10.01.111  
Oficina del Alcalde..... \$ 10,065.00

22.10.02.111  
Ayuda al Ciudadano..... 5,500.00

25.10.01.111  
Obras Públicas..... 3,850.00

26.10.03.111  
Programa Bibliotecas..... 3,740.00

26.10.07.111  
Facilidades Deportivas..... 12,650.00

30.10.01.111  
Servicios Administrativos..... 3,740.00

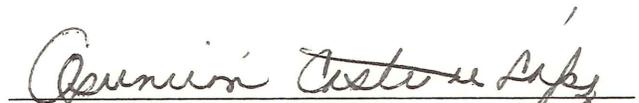
46.10.01.111  
Centro de Salud..... 9,075.00

46.10.02.111  
Programa Dispensarios..... 15,620.00

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas del Gobierno Municipal de Guaynabo a efectuar los ajustes correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1983 y copia de la misma le será enviada a las autoridades correspondientes para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 2 de agosto de 1983.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 1, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de julio de 1983.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada con el voto afirmativo de todos los miembros presentes en dicha reunión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Eduardo Vázquez Rivera.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 2 de agosto de 1983.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y tres.

Asunción Castro de López